

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

REGLAMENTO N° 00 1/

**MODIFICA REGLAMENTO DE ESTRUCTURA
Y FUNCIONES I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

LOTA, 15 DE FEBRERO DE 2012.-

Vistos:

Reglamento de Estructura y Funciones Ilustre Municipalidad de Lota; Reglamento N° 008 de 25/10/2010 que modifica el reglamento de Estructura; Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Certificado N° 79 de 07/02/2012; y lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta el presente reglamento que viene en introducir las modificaciones al reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota, que se indican:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase Reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad en el siguiente sentido:

1°.- Agréguese en el artículo 7° numeral 3 Desarrollo Comunitario, 3.3 Departamento Promoción Comunitaria, 3.3.2 Sección Programa Comunitario, el numeral **3.3.2.9 Oficina de Asuntos Indígenas.-**

2°.- En el Título III De las Unidades Municipales, Objetivos y funciones, párrafo 3° relativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se introducen modificaciones en los artículos que se señalan:

a.- **Artículo 49:** después de la frase “protección legal del patrimonio” y antes de la palabra “y eventualmente”, se agrega.... **“políticas de desarrollo intercultural de la población indígena urbana”.**

b.- **Artículo 50°** al final se agrega letra f : **Fortalecer la identidad de la población indígena urbana y visibilizar la presencia y demandas de esta población en la comuna de Lota.-**

c.- Artículo 51° al final y luego de la Oficina de Patrimonio se incorpora la **“OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS”**, cuyas funciones serán:

- Asesoramiento a personas u organización indígena en materia de derecho indígena;
- Diseñar y promover la realización de actividades culturales indígenas en la comuna;
- Coordinar y gestionar recursos para el desarrollo de proyectos y programas que mejoren la condición de la población indígena en materia de salud, educación y vivienda; y
- Acreditación de la calidad indígena.-

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantiene vigente en todas sus partes el Reglamento que por este acto se modifica.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría
- Asesor Jurídico
- Dirección de Control
- DAF
- Sr. Jefe de Personal
- Dideco
- Secplan
- Administrador Municipal
- Sra. Valentina Escalona(Pág. Web)
- Enc. de Of. Asuntos Indígenas
- Archivo

JVT/JMAB/jmab.-

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

REGLAMENTO N° 001/

**MODIFICA REGLAMENTO DE ESTRUCTURA
Y FUNCIONES I. MUNICIPALIDAD DE LOTA.**

LOTA, 15 DE FEBRERO DE 2012.-

Vistos:

Reglamento de Estructura y Funciones Ilustre Municipalidad de Lota; Reglamento N° 008 de 25/10/2010 que modifica el reglamento de Estructura; Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Certificado N° 79 de 07/02/2012; y lo dispuesto en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta el presente reglamento que viene en introducir las modificaciones al reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota, que se indican:

ARTICULO PRIMERO: Modificase Reglamento de Estructura y Funciones de la I. Municipalidad en el siguiente sentido:

1°.- Agréguese en el artículo 7° numeral 3 Desarrollo Comunitario, 3.3 Departamento Promoción Comunitaria, 3.3.2 Sección Programa Comunitario, el numeral **3.3.2.9 Oficina de Asuntos Indígenas.-**

2°.- En el Título III De las Unidades Municipales, Objetivos y funciones, párrafo 3° relativo a la Dirección de Desarrollo Comunitario, se introducen modificaciones en los artículos que se señalan:

a.- **Artículo 49:** después de la frase “protección legal del patrimonio” y antes de la palabra “y eventualmente”, se agrega.... **“políticas de desarrollo intercultural de la población indígena urbana”.**

b.- **Artículo 50°** al final se agrega letra f : **Fortalecer la identidad de la población indígena urbana y visibilizar la presencia y demandas de esta población en la comuna de Lota.-**

c.- Artículo 51° al final y luego de la Oficina de Patrimonio se incorpora la **“OFICINA DE ASUNTOS INDIGENAS”**, cuyas funciones serán:

- **Asesoramiento a personas u organización indígena en materia de derecho indígena;**
- **Diseñar y promover la realización de actividades culturales indígenas en la comuna;**
- **Coordinar y gestionar recursos para el desarrollo de proyectos y programas que mejoren la condición de la población indígena en materia de salud, educación y vivienda; y**
- **Acreditación de la calidad indígena.-**

ARTICULO SEGUNDO: En todo lo demás se mantiene vigente en todas sus partes el Reglamento que por este acto se modifica.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE VENEGAS TRONCOSO
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría
- Asesor Jurídico
- Dirección de Control
- DAF
- Sr. Jefe de Personal
- Dideco
- Secplan
- Administrador Municipal
- Sra. Valentina Escalona(Pág. Web)
- Enc. de Of. Asuntos Indígenas
- Archivo

JVT/JMAB/jmab.-